



San Andrés, Isla 11/09/2024
No. 17202401066 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

ORLANDO VEWISMO FOX FORBES

Propietario / Armador Motonave "FAITH IN JESUS" con matrícula CP-07-1271
San Andrés, Islas

Asunto: Comunicación del auto de prueba – Investigación Administrativa 17022024027
MN FAITH IN JESUS, con matrícula CP-07-1271

Cordial saludo,

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informar que el señor Capitán de Puerto de San Andrés, profirió auto de fecha 26 de agosto de 2024, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio por el termino de diez (10) días hábiles, dentro del marco de la investigación administrativa No. 17022024027 adelantada por presunta violación a normas de marina mercante, en contra del capitán de la motonave "FAITH IN JESUS" con matrícula CP-07-1271, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la ley 1437 de 2011 -Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por consiguiente, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Finalmente se adjunta copia integra del Auto en mención

Atentamente,

Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Islas., 26 de agosto de 2024

AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Este despacho mediante auto de fecha 23 de abril de 2024, ordenó el inicio de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y de formulación de cargos No. 17022024027, en contra del señor **ELBOR LUIS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.003.604 en calidad de capitán de la Motonave "FAITH IN JESÚS", identificada con número de matrícula CP-07-1271.

Que, mediante el citado auto se formuló cargos en contra del señor **ELBOR LUIS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.003.604 en calidad de capitán de la Motonave "FAITH IN JESÚS", identificada con número de matrícula CP-07-1271. por incurrir en la siguiente conducta:

- 1. CARGO UNO:** No atender las recomendaciones que emite la Capitanía de Puerto mediante circulares, avisos, órdenes verbales y demás medios de comunicación, contraviniendo lo señalado en el código 031 del artículo 3 de la Resolución No. 0386 del 2012 en concordancia con lo señalado en el artículo 7.1.1.1.2.1. del REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO - REMAC 7 del REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO - REMAC 7.

Que, mediante oficio No. 17202400697, de fecha 19 de junio de 2024, se comunica el auto de formulación de cargos de fecha 23 de abril del mismo año, al señor ORLANDO VEWISMO FOX FORBES identificada con cédula de ciudadanía No. 18.000.732 en calidad de propietario de la motonave "FAINTH IN JESÚS", la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (5) días hábiles y permanecerá publicado en el portal marítimo Web en el enlace de comunicaciones, de la Dirección General Marítima.

Que, mediante oficio No. 17202400698, de fecha 19 de junio de 2024, se citó al capitán de la motonave "FAITH IN JESÚS", con el fin de ser notificado personalmente del auto de formulación de cargos de fecha 23 de abril del mismo año, la mencionada citación fue publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de San Andrés Isla y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima - DIMAR, en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de junio de 2024.

Que, como quiera que el capitán de la nave no compareció al despacho con el fin de ser notificado personalmente del auto de formulación de cargos, se procedió a notificar de forma subsidiaria por aviso de fecha 18 de julio de 2024, el cual fue publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de San Andrés Isla y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima - DIMAR, en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones, durante los días 18, 19, 22, 23 y 24 de julio de 2024.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: zj/bj PBT ZqfY T4x3 4qZc 2Pcp 2MK=

Que, una vez revisado el expediente se observa que dentro del término de quince (15) días hábiles con el que contaba la persona investigada para la presentación de descargos, se observa que **no obra en el expediente memorial contentivo de descargos, ni de solicitud de práctica o aporte de pruebas.**

Conforme a lo anterior, se observa que es procedente dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS ISLAS

Este despacho es competente para dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- procede el despacho a abrir el término probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 17022024027, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés Islas, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48,

RESUELVE

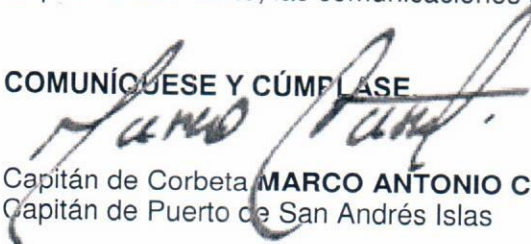
ARTÍCULO 1º. - DECLARAR ABIERTO el periodo probatorio dentro de la presente investigación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, con el fin de que se practiquen las siguientes pruebas, así:

1.1 REQUIÉRASE a la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima "ECTVM", referencia acta de protesta No. 172023102632 de fecha 28 de diciembre de 2023 contaba consecutivo de Zarpe Motonave FAITH IN JESÚS con matrícula CP-07-1271B, allegue reporte a la dependencia de Jurídica CP07.

ARTÍCULO 2º. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011, artículo 40.

ARTÍCULO 3º. - LÍBRESE a través de la Secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de San Andrés Islas